



RESOLUCION R-Nº 1477-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2017

Expte. N° 17.647/16

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 0950-16 de fecha 17 de agosto de 2016, tramitada en Expediente N° 17.580/14; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada resolución se designa al Sr. Juan Carlos PALAVECINO, personal de apoyo universitario de la Editorial de esta Universidad (EUNSa), como responsable de la administración de los fondos provenientes del "Programa de Apoyo al Desarrollo de las Editoriales Universitarias Argentinas", según el Convenio Programa ME N° 702/15 suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0956-15.

QUE mediante Resoluciones SPU N° 3864 y 3865 se asignó y transfirió los fondos para el desarrollo del Proyecto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 340.318,00).

QUE por pedido del Sr. PALAVECINO, se efectuó un anticipo de fondos por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), para la realización del curso "La edición en siete conceptos básicos", dictado por la Prof. Patricia PICCOLINI, docente de la carrera de Edición de la Universidad de Buenos Aires (UBA), enmarcado dentro del citado Programa y auspiciado institucionalmente por esta Universidad mediante Resolución Rectoral N° 1155-16.

QUE de fs. 34 a 40 se agregan los comprobantes de gastos correspondientes a dicho anticipo, los que se encuentran debidamente conformados.

QUE mediante Nota N° 084-EUNSa-17 presenta los comprobantes de los gastos efectuados por la realización del curso "Propiedad Intelectual en Internet. Marco Jurídico de la actividad editorial", dictado por la Dra. Mónica BORETTO, docente de la carrera de Edición de la Universidad de Buenos Aires (UBA), enmarcado dentro del citado Programa y declarado de interés universitario por esta Universidad mediante Resolución Rectoral N° 1317-16, solicitando reintegro.

QUE a tal fin adjunta de fs. 42 a 47 los comprobantes debidamente conformados, informando mediante Nota N° 096-EUNSa-17, que la Factura de fs. 42 perteneciente a la Firma ABACO – Servicios de Viaje, se encuentra pendiente de pago.

QUE mediante Nota N° 112-EUNSa-17 presenta los comprobantes de los gastos efectuados por la realización del curso "Gestión Comercial en espacios de puntos de ventas propios", dictado por el Sr. Marcelo PORETTI, Jefe de Ventas de EUDEBA, enmarcado dentro del citado Programa, solicitando reintegro.

QUE a tal fin adjunta de fs. 65 a 70 los comprobantes debidamente conformados, informando que la Factura de fs. 65 perteneciente a la Firma ABACO – Servicios de Viaje, se encuentra pendiente de pago.

QUE a fs. 99 y vuelta la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación, y un informe y resumen sobre toda la rendición presentada por el Sr. PALAVECINO, efectuando el registro en las respectivas partidas presupuestarias, sobre el anticipo de fondos efectuado, emitiendo OPAC N° 1831/17 (fs. 100).



RESOLUCION R-Nº 1477-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.647/16

QUE a fs. 102/103 la mencionada Dirección realiza nuevamente un informe detallado sobre los comprobantes de gastos presentados por el Sr. PALAVECINO, por los cuales solicita reintegro y el pago de las Facturas pendientes de pago.

QUE a fs. 106 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN realiza observaciones sobre todo lo actuado y presentado en el presente Expediente.

QUE de fs. 108 a 109 vuelta se agrega el descargo y aclaraciones realizadas por el Sr. Juan Carlos PALAVECINO.

QUE a fs. 109 vuelta toma conocimiento el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria, quien a fin de continuar con los trámites y desarrollo del Proyecto solicita la intervención de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

QUE la citada Secretaría dio intervención a la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA la que en su informe de fs. 111, expresa que se debe realizar con urgencia la cancelación de las obligaciones impagas (pasajes y reintegros de gastos) debiéndose dar luego la participación respectiva a la Dirección de Sumarios, a los fines de dilucidar las respectivas consecuencias que pudieran emerger de los obrados.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA remitió las actuaciones a la Dirección de Contabilidad a fin de que se proceda al pago de las Facturas pendientes pertenecientes a la firma ABACO Servicios de Viaje.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas cuentas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 3058/17 (fs. 116) por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 89/100 (\$ 14.447,89), correspondiente al pago de los pasajes aéreos de los disertantes de los cursos.

QUE asimismo efectuó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas cuentas presupuestarias, emitiendo OPAC N 3062/17 (fs. 117) por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 (\$ 11.621,04), en concepto de reintegro de gastos a favor del Sr. PALAVECINO. Por último deja constancia que queda pendiente de realizar resolución aprobatoria de gastos.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se efectuó el pago a la firma ABACO - Servicios de Viaje, de Pablo ELÍAS, y el reintegro al Sr. Juan Carlos PALAVECINO.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS aconseja se continúe con el trámite de emisión de la resolución aprobatoria y cumplido se gire a Dirección de Rendiciones de Cuentas a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos realice las aclaraciones pertinentes sobre la demora incurrida en estos actuados, en particular, lo reseñado en nota obrante a fs. 108/109, y que con posterioridad vuelva para su dictamen.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (fs. 129) y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 17.647/16

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 46.068,93), cuya documentación respaldatoria y rendición de cuentas fue presentada por el Sr. Juan Carlos PALAVECINO, con motivo de la ejecución del "Programa de Apoyo al Desarrollo de las Editoriales Universitarias Argentinas", según el Convenio Programa ME N° 702/15 suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0956-15.

ARTICULO 2°.- Tener por imputado lo dispuesto en el artículo precedente en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

OPAC N° 1831/17

- R.0020.014.017.002.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$	416,60
- R.0020.014.017.002.16.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4.	\$	550,00
- R.0020.014.017.002.16.01.00.00.06.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.	\$	86,00
- R.0020.014.017.002.16.01.00.00.06.00.3.2.9.0000.1.21.3.4.	\$	500,00
- R.0020.014.017.002.16.01.00.00.06.00.3.4.7.0000.1.21.3.4.	\$	1.620,00
- R.0020.014.017.002.16.01.00.00.06.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.	\$	9.000,00
- R.0020.014.017.002.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4.	\$	7.827,40

	\$	20.000,00

OPAC N° 3058/17

- R.0020.014.017.002.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4.	\$	14.447,89
---	----	-----------

OPAC N° 3062/17

- R.0020.014.017.002.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$	1.837,00
- R.0020.014.017.002.16.01.00.00.06.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.	\$	7.000,00
- R.0020.014.017.002.16.01.00.00.06.00.3.9.9.0000.1.21.3.4.	\$	2.414,76
- R.0020.014.017.000.16.01.00.00.05.00.3.7.1.0000.1.21.3.4.	\$	354,04
- R.0020.014.017.000.16.01.00.00.05.00.3.9.9.0000.1.21.3.4.	\$	15,24

	\$	11.621,04

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir de su notificación, la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN realice las aclaraciones pertinentes sobre la demora incurrida en estos actuados, en particular, lo reseñado en nota obrante a fs. 108/109, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y luego a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.

D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALE
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1477-2017